

Tegucigalpa 27 Julio 2021

NOTIFICACION

En el artículo número 2 de la resolución GE No 180/06-02-2010 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros se establece que los activos eventuales son aquellos bienes muebles e inmuebles, así como los demás bienes garantizadores señalados en la Ley de Garantías Mobiliarias, adquiridos en concepto de recuperación de obligaciones a favor de las Instituciones, ya sea por dación en pago o mediante convenio entre partes, acto administrativo, remate judicial o resolución notarial; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1,2,3 Y 14 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, el suscrito Jefe de la Sección de Cartera Administrada y Banco Hondureño para La Producción y la Vivienda (BANHPROVI) por este medio notifica que durante el mes de julio 2021, se realizo una venta de un Activo Eventual propiedad de la institución, no hubieran adjudicaciones de Activos Eventuales por parte de intermediarios financieros o usuarios finales.

Para el fin que convenga se notifica que la nota tiene vigencia de julio hasta septiembre del 2021.

Atentamente


Ing. David Omar Carbajal

Jefe Sección Cartera Administrada y Activos Eventuales
BANHPROVI



MEMORANDUM
DA-CA-288-2021

PARA: **ING. SENDY BEATRIZ ROSA**
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DE: **ING. DAVID OMAR CARBAJAL**
JEFE DE SECCION DE CARTERA ADMINISTRADA
ACTIVOS EVENTUALES

ASUNTO: **RESPUESTA INFORMACION PORTAL DE
TRANSPARENCIA MES DE ENERO 2021**

FECHA: **27 DE JULIO 2021**



Por medio de la presente se da respuesta a MEMORANDUN PE-IAIP-049-2021, de fecha 26 de Julio del año 2021 y de acuerdo con la reunión sostenida en el IAIP en fecha 22 de enero de 2015 y en cumplimiento a la Ley de Transparencia (Artículo 13) sobre la publicación de información en el Portal Único de Transparencia.

Se informa de una venta directa en el mes de julio, 2021.

Adjunto cuadro detallado de venta de Activo Eventual al 31 de julio 2021.

No	Ubicación del Inmueble	Fecha de Cancelación	Nombre del Comprador	Tipo de Enajenación	Precio Base Subasta	Precio Oferta
1	Casa de habitación ubicada Residencial Las Minas Bloque 4, Lote 1 Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro	23/07/2021	Nelson Yovany Cruz Ardon	Venta Directa	255,623.21	255,623.21

Atte.

BANHPROVI

LICENCIADA MAYRA ROXANA LUISA FALCK

PARA:

REYES

PRESIDENTE EJECUTIVA

TELETRABAJO

DE:

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO:

**VENTA DIRECTA DEL ACTIVO EVENTUAL
UBICADO EN RESIDENCIAL LAS MINAS,
BLOQUE 4, LOTE 1, MUNICIPIO DE EL
PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, CON
ÁREA APROXIMADA DE 339.35 VARAS
CUADRADAS AL SEÑOR NELSON YOVANY
CRUZ ARDÓN, POR UN VALOR DE L255,623.21.**

FECHA:

14 DE JULIO DE 2021

Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria número CD-32/2021, llevada a cabo el catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que literalmente expresa:

RESOLUCIÓN CD-308-32/2021 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 1. Que el Artículo 25, numeral 1 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) establece: *“Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos”*.

- CONSIDERANDO 2.** Que el Artículo 3 del Decreto Legislativos No. 6-2005 contentivo de la Ley del BANHPROVI y sus reformas aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 358-2013 del 20 de mayo de 2014 establece: *“Que el objetivo del mismo es promover, a través de los servicios financieros que brinde, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños, mediante el financiamiento inclusivo para la producción y vivienda, con énfasis en el sector social de la economía, así como la inversión en obras y proyectos de infraestructura rentables que promuevan la competitividad nacional y el empleo digno”*.
- CONSIDERANDO 3.** Que el Artículo 25, numeral 1 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) establece: *“Son atribuciones del Consejo Directivo...1) Ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la institución”*, A tal efecto se deberán observar las disposiciones contenidas en los Artículos 50 y 51 de la Ley del Sistema Financiero y demás aplicables; así como, la normativa que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en esta materia.
- CONSIDERANDO 4.** Que el 26 de septiembre de 2005, Banco Capital otorga dación en pago un inmueble ubicado en Residencial las Minas Bloque 4, Lote 1, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, con área aproximada de 339.35 varas cuadradas. El inmueble tiene 16 años de no tener movimiento por promoción de ventas, Actualmente la posesión del inmueble se encuentra a nombre del BANHPROVI.

- CONSIDERANDO 5.** Que mediante Resolución GE -180/06-02-2012 del 06 de febrero de 2012, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), aprobó el Reglamento de Activos Eventuales, relativo a establecer lineamientos para la adquisición, registro, contabilización, tenencia, uso, enajenación y amortización de los bienes muebles e inmuebles, recibidas en dación de pago u obtenidos en remate judicial por deudas de sus prestatarios.
- CONSIDERANDO 6.** Que el Consejo Directivo, mediante Resolución del CD-333-49/2019 del 11 de diciembre de 2019, aprobó los lineamientos de subasta pública y el listado de treinta y tres (33) activos eventuales disponibles para la venta; en el cual se incluyó el Activo Eventual ubicado en la Residencial Las Minas, Bloque 4, Lote No 1 Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, con Área aproximada de 339.35 varas cuadradas.
- CONSIDERANDO 7.** Que en Acta de cierre de subasta Pública 1 del BANHPROVI realizada el 06 de marzo de 2020; se detalla que una vez finalizada la apertura de los 18 sobres que contenían las cartas de oferta presentados en la subasta pública, se procedió a la adjudicación de los activos de la siguiente forma; de los 33 publicados en base de subasta, se adjudicaron 13 inmuebles y quedaron un total de 20 inmuebles desiertos (sin oferta presentada), los cuales se encuentran listos para venta directa y publicaron en la página electrónica principal del BANHPROVI. Entre ellos el activo eventual ubicado en la Residencial Las Minas, Bloque 4, Lote 1 Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, con Área aproximada de 339.35 varas cuadradas, por un monto de Contado L255,623.21.

CONSIDERANDO 8. Que el 17 de junio de 2019 se realizó avalúo por medio de la empresa INGETISA la cual se encuentra certificada por la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS), bajo la Resolución VAC GPU 38/21-03-2019. Según datos del avalúo el inmueble se valoró de la siguiente manera: Terreno por un valor de L169,675.00 y un valor de Construcción de L85,948.21 que hace un total de L255,623.21; así mismo, el valuador realiza observaciones en los comentarios técnicos como ser: *“Se observó que la construcción se encuentra en mal estado, debido a que durante años ha estado abandonada y ha sufrido de saqueo”*.

CONSIDERANDO 9. Que posterior al proceso de la subasta pública 1 de activos eventuales del BANHPROVI, realizada el 06 de marzo de 2020 se recibió el 02 de julio de 2021, carta de oferta del Señor Nelson Yovany Cruz Ardón, con identidad 1803-1986-00328, en la que propone realizar un solo pago de contado del inmueble ubicado en Residencial Las Minas, Bloque 4, Lote 1 Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, con Área aproximada de 339.35 varas cuadradas, por un monto de L255,623.21.

CONSIDERANDO 10. Que la Unidad de Cumplimiento, procedió a la revisión de cumplimiento el Señor Nelson Yovany Cruz Ardón, con identidad 1803-1986-00328; remitiendo, Memorando UC-755-2021 el 05 de julio de 2021 la del BANHPROVI indicando que se puede seguir con el proceso de venta del activo a la persona solicitante.

CONSIDERANDO 11. Que en virtud que el presente bien inmueble es un Activo Eventual del BANHPROVI y con base en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión aprobado mediante Acuerdo

Ejecutivo 462-2014 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 21 de julio de 2014 el que establece que dentro de las excepciones que no aplican en la retención del impuesto sobre ganancias de capital, los ingresos netos provenientes de la venta o realización de activos eventuales o extraordinarios que perciban las Instituciones del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO 12. Que la Presidente Ejecutiva de BANHPROVI, basada en las opiniones técnicas de la División de Administración, mediante Memorando DA-244/2021, Sección de Cartera Administrada y Activos Eventuales, mediante Memorando DA-CA-242-2021 y la opinión de cumplimiento mediante Memorando UC-755-2021 y con base a la resolución del Comité de Activos Eventuales CAE-05-/2021, relativas a la venta directa del activo eventual ubicado en Residencial Las Minas, bloque 4, lote 1, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, con área aproximada de 339.35 varas cuadradas al señor Nelson Yovany Cruz Ardón, con identidad 1803-1986-00328 por un valor de Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés lempiras con veintiún centavos (L255,623.21). Somete ante el Honorable Consejo Directivo del BANHPROVI para su discusión y aprobación.

POR TANTO:

Con base en los Artículos 25, numerales 1 y 2 reformados de la Ley de BANHPROVI; Artículo 34, 35 y 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, Resolución CD-333-49/2019 del Consejo Directivo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2021, el Consejo Directivo del BANHPROVI por unanimidad de votos.

RESUELVE:

1. Aprobar la venta directa del activo eventual ubicado en Residencial Las Minas, bloque 4, lote 1, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, con área aproximada de 339.35 varas cuadradas al señor Nelson Yovany Cruz Ardón, con identidad 1803-1986-00328 por un valor de Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés lempiras con veintiún centavos (L255,623.21), bajo las siguientes condiciones: 1. Pago de contado a través de cheque de caja de una Institución bancaria nacional a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). 2. Los gastos de honorarios legales, tasas registrales y demás impuestos generados por la venta autorizada de bien inmueble serán cancelados por el comprador, exceptuando los gastos de la retención del impuesto sobre ganancia de capital el cuál BANHPROVI se encuentra exento.
2. Instruir a la División de Administración realizar el pago de impuesto de bienes inmuebles pendientes a la fecha de aprobación de la venta del activo eventual indicados en el numeral 1 de la presente resolución, el cual contabiliza un saldo por pagar al 31 de julio de 2021 por seis mil ochocientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta y ocho centavos (L6,842.58). Si el inmueble acumuló más saldo de lo proyectado, se debe de cancelar el complemento generado después de la actual Resolución. Esto como parte del saneamiento del Activo eventual objeto de venta.
3. Instruir a la Sección de Cartera Administrada y Activos Eventuales y al Departamento Legal para realizar los trámites correspondientes para formalizar la venta del activo eventual indicados en el numeral 1 de la presente Resolución.
4. Comunicar al Señor Nelson Yovany Cruz Ardón los resolutivos 1 y 2 de la presente Resolución.
5. Instruir a la Sección de Cartera Administrada y Activos Eventuales que una vez realizada la venta del Activo Eventual debe de informar al oficial al Acceso a la información pública, para que procedan a publicar el comunicado en el portal de transparencia del BANHPROVI.
6. Comunicar la presente Resolución a las áreas involucradas del BANHPROVI con el fin de apoyar en sus funciones, debiendo guardar la debida reserva de la información.

7. La presente resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,

ABOGADO IGOR ALDUVÍN RUIZ LÓPEZ
SECRETARIO

CC: Presidencia Ejecutiva.

CC: Consejeros.

CC: División de Administración.

CC: Unidad de Auditoría Interna.